



DSP: SFP/D-0301/2024
DSP: SFP/D-0242/2024

CONTRATO No. AD-029.24
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-27.2024
COMPRANET E-2024-00101338

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN VER. 2024" Y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA EQUIPO Y MATERIALES MF, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Se cuenta con los **Dictámenes de Suficiencia Presupuestal** números **SFP/D-0301/2024** de fecha 03 de mayo de 2024 y **SFP/0242/2024** de fecha 12 de abril de 2024, Recurso Federal correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN VER. 2024" y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024".

B) Se cuenta con el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA INTEGRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA EN MATERIA DE SUS ACCIONES DE INTERVENCIÓN RELATIVAS A LA NIÑEZ MIGRANTE 2024" de fecha enero de 2024, con el proyecto

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

nombrado "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024".

C) Se cuenta con el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA INTEGRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA EN MATERIA DE SUS ACCIONES DE INTERVENCIÓN RELATIVAS A LA NIÑEZ MIGRANTE 2024" de fecha 25 de marzo de 2024, con el proyecto nombrado "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL MINATITLÁN, VER. 2024".

D) Que, mediante memorándum no. DA/1912/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, solicitó la elaboración de contrato mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

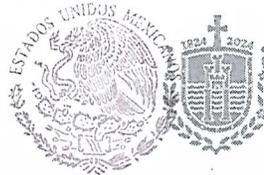
A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracciones VII, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) La Licenciada Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 2



Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) **EQUIPO Y MATERIALES MF, S. DE R.L. DE C.V.** es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con el Instrumento Público número Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve, de fecha 25 de julio de 2023, pasada ante la fe de la Licenciada Verónica Lucía Ibarra García, Titular de la Notaria Pública número Cuatro, con residencia en la ciudad de Teziutlán, Puebla.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, la **C. María Guadalupe Ávila Díaz**, en carácter de **Gerente General** de la sociedad mercantil denominada **EQUIPO Y MATERIALES MF, S. DE R.L. DE C.V.**, tal como lo acredita con el Instrumento Público número [REDACTED], pasada ante la fe de la Licenciada Verónica Lucía Ibarra García, Titular de la Notaria Pública número Cuatro, con residencia en la ciudad de Teziutlán, Puebla.

C) La **C. María Guadalupe Ávila Díaz**, Gerente General, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

D) Que, su **Registro Federal de Contribuyentes** es [REDACTED] así mismo cuenta con **Registro de Padrón de Proveedores** número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente hasta el 20 de junio de 2025.

E) Que, de acuerdo con la documentación oficial que presenta **"EL PROVEEDOR"** entre sus actividades económicas se encuentra: comercio al por mayor de productos farmacéuticos; medicinas y productos farmacéuticos; entre otras.



F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realiza las actividades mencionadas en el inciso anterior y para las cuales está siendo contratada, por lo que dispone de la infraestructura necesaria para la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Contrato.

G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comparecer en este instrumento jurídico, obligarse en términos del mismo y que no se encuentra sujeto a procedimiento administrativo de sanción alguno, establecido por autoridad competente.

H) Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución objeto de este Contrato.

I) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés.

J) Conoce las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 60 de la misma, como impedimentos para celebrar el presente Contrato.

K) Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Señala como domicilio para efectos de este Contrato el ubicado en la [REDACTED], Aitotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 4

de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 3, fracción I, 25, 26, fracción III, 42, 44, 45, 48, 49, fracción III, 50, 52, 53, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender **MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN** de los proyectos **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN VER. 2024"** y **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024"**, de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y a la siguiente:

TABLA DE PRECIOS

"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLAN VER. 2024" Y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024"

PROVEEDOR		EQUIPO Y MATERIALES MF S DE RL DE CV			
REGLON	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACICLOVIR 5.0 CREMA 5MG	PIEZA	20	\$161.00	\$3,220.00
2	ALUMINIO Y MAGNESIO, SIMETICONA SUSPENSION 3.7G/4G, 0.5G/100ML	PIEZA	50	\$280.00	\$14,000.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 5



3	ÁCIDO FÓLICO TABLETAS 5MG C/20 TABLETAS	PIEZA	30	\$30.00	\$900.00
4	CLORFENAMINA ,FENILEFRINA, PARACETAMOL, CAFEINA 2MG, 5MG, 325MG,50	PIEZA	520	\$28.00	\$14,560.00
5	AMANTADINA, CLORFENAMINA PARACETAMOL 0.5G/0.02G/30 G /100ML JARABE	PIEZA	230	\$68.00	\$15,640.00
6	AMANTADINA, CLORFENAMINA PARACETAMOL GOTAS 2.5G/0.10G/15G/100MG FRASCO CON 30ML	PIEZA	15	\$65.00	\$975.00
7	AMBROXOL CLENBUTEROL 0.75G/0.0005G SOLUCIÓN PEDIÁTRICA EN GOTAS FRASCO CON 20ML	PIEZA	20	\$380.00	\$7,600.00
8	AMOXICILINA/AC. CLAVULANICO 500MG/125MG TABLETAS FRASCO CON 10 TABLETAS	PIEZA	300	\$88.00	\$26,400.00
9	AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULANICO SUSPENSIÓN PEDIÁTRICA DE 125MG/31.25 MG/5ML.	PIEZA	190	\$69.00	\$13,110.00
10	BENCIPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SOL. INYECTABLE DE 800000 UNIDADES	PIEZA	115	\$55.00	\$6,325.00
11	BENZONATATO 100MG PERLA CAJA C/20 PERLAS	PIEZA	80	\$58.00	\$4,640.00
12	BEPANTHEN CREMA 30MG (DEXPANTENOL CREMA)AL 5%	PIEZA	80	\$220.00	\$17,600.00
13	BROMHEXINA 160MG/100ML ADULTO JARABE	PIEZA	200	\$47.00	\$9,400.00
14	BROMHEXINA INFANTIL 80MG/120ML JARABE	PIEZA	140	\$45.00	\$6,300.00
15	BUDESONIDA .250MG/2ML CAJAS CON 5 AMPOLLETAS	PIEZA	65	\$320.00	\$20,800.00
16	BUTILHIOSCINA 10MG CAJA C/10 TABLETAS	PIEZA	200	\$48.00	\$9,600.00
17	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN 6.67MG/ML GOTAS ESPACIL	PIEZA	40	\$390.00	\$15,600.00
18	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG CAJA CON 12 CAPSULAS	PIEZA	30	\$100.00	\$3,000.00
19	CEFTRIAXONA IM 1 GR SOL. INYECTABLE CAJA C/1 AMPOLLETA	PIEZA	70	\$59.00	\$4,130.00
20	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA C/12 TABLETAS	PIEZA	250	\$54.00	\$13,500.00
21	METRONIDAZOL CON NISTATINA 500MG, 100 000U	PIEZA	45	\$95.00	\$4,275.00
22	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA 5 MG/ML GOTERO CON 15ML	PIEZA	40	\$105.00	\$4,200.00
23	CLORFENAMINA 4MG TABLETAS CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	30	\$28.00	\$840.00
24	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE100MG/2ML	PIEZA	30	\$78.00	\$2,340.00
25	CLOTRIMAZOL AL 2% CREMA VAGINAL TUBO CON 20G	PIEZA	10	\$85.00	\$850.00
26	DEXAMETASONA CON NEOMICINA FRASCO SOL OFTALMICO 1MG/3.5MG/1 ML FRASCO CON 10ML	PIEZA	50	\$55.00	\$2,750.00
27	DEXAMETASONA 1 MG, LIDOCAÍNA 15 MG, NEOMICINA 3.5 MG, SOL. OTICA GOTERO CON 10ML.	PIEZA	40	\$98.00	\$3,920.00
28	NAPROXENO/LIDOCAINA GEL TUBO 30GR	PIEZA	30	\$190.00	\$5,700.00
29	DICLOFENACO GEL 1GR TUBO 30GR	PIEZA	40	\$80.00	\$3,200.00
30	DICLOFENACO LIBERACION PROLONGADO 100MG GRAJEAS CAJA C/20 GRAJEAS	PIEZA	75	\$25.00	\$1,875.00
31	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS CAJA C/12 CAPSULAS	PIEZA	70	\$70.00	\$4,900.00
32	DIFENIDOL 25MG CAJA C/30 TABLETAS	PIEZA	40	\$65.00	\$2,600.00
33	DIFENIDOL SOL INYECTABLE 40MG/2ML CAJA C/2 AMPOLLETAS	PIEZA	50	\$80.00	\$4,000.00
34	DIMENHIDRINATO TABLETAS 50MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	70	\$90.00	\$6,300.00
35	DIMETICONA 100MG/ML FRASCO 30ML	PIEZA	17	\$45.00	\$765.00
36	FENAZOPIRIDINA 100MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	70	\$55.00	\$3,850.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



37	FUMARATO FERROSO 200MG TABLETAS CAJA C/50 TABLETAS	PIEZA	30	\$55.00	\$1,650.00
38	HIPROMELOSA GOTAS 10 ML	PIEZA	50	\$68.00	\$3,400.00
39	IBUPROFENO 600MG CAPSULAS CAJA C/10 CAPSULAS	PIEZA	600	\$61.00	\$36,600.00
40	IBUPROFENO INFANTIL 2G/100ML SUSPENSIÓN	PIEZA	90	\$59.00	\$5,310.00
41	IBUPROFENO PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN 40MG/1ML	PIEZA	40	\$63.00	\$2,520.00
42	IBUPROFENO TABLETAS DE 200 MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	20	\$44.00	\$880.00
43	KETOCONAZOL CREMA 2.0 G	PIEZA	35	\$44.00	\$1,540.00
44	KETOROLACO 10MG TABLETAS	PIEZA	80	\$25.00	\$2,000.00
45	KETOROLACO 30MG SOLUCIÓN INYECTABLE AMPULAS	PIEZA	120	\$34.00	\$4,080.00
46	KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG	PIEZA	20	\$51.00	\$1,020.00
47	KIT PARA NEBULIZAR	PIEZA	25	\$230.00	\$5,750.00
48	LACTOBACILOSACIDOFILOS DE 0.54MG	PIEZA	100	\$200.00	\$20,000.00
49	LACTULOSA JARABE 10G/15ML	PIEZA	70	\$145.00	\$10,150.00
50	LEVOFLOXACINO 500MG TABLETAS	PIEZA	60	\$54.00	\$3,240.00
51	LOPERAMIDA 2MG	PIEZA	50	\$45.00	\$2,250.00
52	LORATADINA / BETAMETASONA 5MG/0.25MG TABLETAS	PIEZA	150	\$44.00	\$6,600.00
53	LORATADINA JARABE 60MG/60ML	PIEZA	160	\$32.00	\$5,120.00
54	LOSARTAN TABLETAS 50 MG	PIEZA	25	\$35.00	\$875.00
55	MELATONINA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	PIEZA	30	\$280.00	\$8,400.00
56	METAMIZOL SODICO 500MG TABLETAS	PIEZA	90	\$33.00	\$2,970.00
57	CLORHIDRATO DE AMANTADINA 2.5 G/ MALEATO DE CLORFENAMINA 0.10 G/ PARACETAMOL 15.0 G. VEHÍCULO CBP 30 ML. CADA ML EQUIVALE A 25 GOTAS	PIEZA	30	\$150.00	\$4,500.00
58	METFORMINA TABLETAS DE 850 MG	PIEZA	10	\$48.00	\$480.00
59	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETAS CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	50	\$27.00	\$1,350.00
60	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS CAJA C/30 TABLETAS	PIEZA	70	\$58.00	\$4,060.00
61	MONTELUKAST 10 MG	PIEZA	30	\$55.00	\$1,650.00
62	MUPIROCINA AL 2% UNGÜENTO	PIEZA	60	\$270.00	\$16,200.00
63	MICRODACYN 5L	PIEZA	3	\$2,200.00	\$6,600.00
64	NAFAZOLINA 1MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	PIEZA	60	\$65.00	\$3,900.00
65	NITROFURANTOINA 100MG	PIEZA	80	\$180.00	\$14,400.00
66	NITROFURAL POMADA	PIEZA	20	\$535.00	\$10,700.00
67	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS FRASCO C/14 CAPSULAS	PIEZA	300	\$29.00	\$8,700.00
68	OXIDO DE ZINC 25% (HIPOGLOS PAC)	PIEZA	50	\$350.00	\$17,500.00
69	PARACETAMOL 500MG TABLETAS	PIEZA	600	\$22.00	\$13,200.00
70	PARACETAMOL JARABE INFANTIL 3.2G/100ML	PIEZA	130	\$48.00	\$6,240.00
71	PERMETRINA PARA PIOJOS	PIEZA	60	\$250.00	\$15,000.00
72	SALBUTAMOL 0.040G/100ML JARABE	PIEZA	80	\$80.00	\$6,400.00
73	SALBUTAMOL 100UG AEROSOL 1 DISPOSITIVO INHALADOR	PIEZA	70	\$110.00	\$7,700.00
74	TERBINAFINA 1% CREMA	PIEZA	60	\$48.00	\$2,880.00
75	TERBINAFINA TABLETAS 250MG	PIEZA	50	\$180.00	\$9,000.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 7

[Handwritten signature]



76	TIAMINA + PIRIDOXINA + CIANOCOBALAMINA	PIEZA	85	\$68.00	\$5,780.00
77	TRIMEBUTINA SUSPENSIÓN 2G/100ML	PIEZA	90	\$150.00	\$13,500.00
78	TRIMEBUTINA TABLETAS 200 MG	PIEZA	110	\$160.00	\$17,600.00
79	TRIMETOPRIM / SULFAMETOXAZOL 160/800 MG COMPRIMIDOS	PIEZA	130	\$70.00	\$9,100.00
80	TRIMETROPRIM/SULFAMETOXAZOL 40MG/200G /5ML SUSPENSIÓN	PIEZA	120	\$50.00	\$6,000.00
81	MAGALDRATO DIMETICONA 250 ML SOLUCIÓN	PIEZA	80	\$150.00	\$12,000.00
82	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO ADULTO	PIEZA	250	\$65.00	\$16,250.00
83	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO INFANTIL	PIEZA	220	\$54.00	\$11,880.00
84	EMULSIÓN DE SCOTT MULTIVITAMÍNICO CEREZA 400 ML	PIEZA	50	\$300.00	\$15,000.00
85	ELECTROLITOS ORALES HYDRASOR POLVO, 27.9 GR	PIEZA	200	\$20.00	\$4,000.00
86	LORATADINA 10 MG CON 10 TABLETAS	PIEZA	170	\$40.00	\$6,800.00
87	SERTRALINA 50 MG	PIEZA	15	\$90.00	\$1,350.00
88	HIDROXIZINA 10 MG	PIEZA	10	\$85.00	\$850.00
89	FLUOXETINA 20 MG	PIEZA	6	\$25.00	\$150.00
90	LIDOCAINA POLIDOCANOL GEL	PIEZA	80	\$400.00	\$32,000.00
91	CALAMINA SUSPENSIÓN	PIEZA	20	\$110.00	\$2,200.00
92	NAPROXENO 250 MG	PIEZA	20	\$92.00	\$1,840.00
93	ENALAPRIL 5 MG	PIEZA	15	\$150.00	\$2,250.00
94	GLIBENCLAMIDA 5 MG	PIEZA	20	\$65.00	\$1,300.00
95	QUETIAPINA	PIEZA	50	\$350.00	\$17,500.00
96	METFORMINA 850 MG	PIEZA	15	\$47.00	\$705.00
97	DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10/MG/1ML	PIEZA	30	\$160.00	\$4,800.00
98	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8MG/2 ML	PIEZA	80	\$98.00	\$7,840.00
99	DICLOFENACO 75 MG 2X3 ML AMPOLLETA	PIEZA	30	\$95.00	\$2,850.00
100	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN 250MG/5 ML	PIEZA	20	\$200.00	\$4,000.00
101	IVERMECTINA TABLETAS 6 MG	PIEZA	40	\$185.00	\$7,400.00
102	SENOSIDOS A-B TABLETAS 8.6 MG	PIEZA	25	\$118.00	\$2,950.00
103	CISAPRIDA SUSPENSIÓN 1MG/1ML	PIEZA	15	\$300.00	\$4,500.00
104	VASELINA (PETROLATO PURO ORIGINAL)	PIEZA	20	\$121.00	\$2,420.00
105	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS 500 MG	PIEZA	20	\$80.00	\$1,600.00
106	VENDA ELÁSTICA 10 CM X 5 M	PIEZA	90	\$32.00	\$2,880.00
107	VENDA ELÁSTICA 5 CM X 5 M	PIEZA	90	\$19.00	\$1,710.00
108	GASA ESTERILIZADA 10CMX10CM	PIEZA	90	\$188.00	\$16,920.00
109	CURITAS TRANSPIEL REISTENTE AL AGUA.	PIEZA	30	\$94.00	\$2,820.00
110	JERINGA 3ML	PIEZA	30	\$440.00	\$13,200.00
111	JERINGA 5ML	PIEZA	30	\$550.00	\$16,500.00
112	GUANTES	PIEZA	60	\$313.00	\$18,780.00
113	LACETAS PARA GLUCOMETRO	PIEZA	5	\$414.00	\$2,070.00
114	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO	PIEZA	4	\$1,800.00	\$7,200.00
115	TIRAS DE UROANALISIS DE 10 PARAMETROS	PIEZA	2	\$550.00	\$1,100.00
116	ABATELENGUAS	PIEZA	20	\$340.00	\$6,800.00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 8

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



117	CUBREBOCAS TRICAPA	PIEZA	60	\$63.00	\$3,780.00
118	ALCOHOL	PIEZA	100	\$60.00	\$6,000.00
119	JABON QUIRURGICO LIQUIDO	PIEZA	4	\$250.00	\$1,000.00
120	LIDOCAINA EN SPRAY	PIEZA	10	\$499.00	\$4,990.00
121	TORNIQUETE LIGADURA PARA VENOPUNCION	PIEZA	4	\$325.00	\$1,300.00
122	ESTUCHE DE DISECCION	PIEZA	6	\$775.00	\$4,650.00
123	KRIT	PIEZA	6	\$725.00	\$4,350.00
124	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	PIEZA	4	\$2,300.00	\$9,200.00
125	NORMOGOTERO	PIEZA	40	\$54.00	\$2,160.00
126	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO DESECHABLE #19	PIEZA	2	\$688.00	\$1,376.00
127	TELA ADHESIVA	PIEZA	50	\$63.00	\$3,150.00
128	MICROPORE	PIEZA	20	\$313.00	\$6,260.00
129	GEL ANTIBACTERIAL	PIEZA	40	\$125.00	\$5,000.00
130	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	PIEZA	4	\$2,288.00	\$9,152.00
131	VICVAPORUB	PIEZA	40	\$128.00	\$5,120.00
132	GORROS	PIEZA	20	\$187.00	\$3,740.00
133	ALGODÓN	PIEZA	40	\$212.00	\$8,480.00
134	ALGODÓN	PIEZA	40	\$77.00	\$3,080.00
135	VASO PARA RECOLECCION DE MUESTRA	PIEZA	60	\$23.00	\$1,380.00

SUBTOTAL	\$ 925,043.00
IVA	\$ 27,137.28
TOTAL	\$ 952,180.28

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** un subtotal de \$925,043.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), más el IVA de \$27,137.28 (Veintisiete Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 28/100 M.N.), haciendo un total de \$952,180.28 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta Pesos 28/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a la **TABLA DE PRECIOS**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL DIF ESTATAL"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los **VEINTE DÍAS NATURALES**, posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando los bienes que ampara la misma hayan sido recibidos a entera satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"**.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 9



"EL DIF ESTATAL" cuenta con Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0301/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y SFP/D-0242/2024, de fecha 12 de abril de 2024, Recurso Federal correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN Ver. 2024" y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024" para el presente Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN VER. 2024", "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados y Familias en situación de Migración, ubicada en: Calle Educación, No. 13, Col. De los Maestros, Minatitlán, Ver., en un horario de 09:00 a 15:00 horas; PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024", "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de BODEGA LA ORDUÑA, Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del Contrato.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a "EL DIF ESTATAL" de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar las medicinas, productos farmacéuticos y material de curación del presente Contrato por el término de **6 meses** a partir de la recepción de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y en un plazo de respuesta no mayor a **5 DÍAS HÁBILES**. Asimismo, deberá contar con una caducidad mínima de 1 año posterior a la recepción de los medicamentos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.



SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo al 31 de diciembre del 2024 o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable vigente.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición, objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, determinado en la Cláusula Segundo del presente Contrato.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato**, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 11



monto total del Contrato **\$92,504.30 (Noventa y Dos Mil Quinientos Cuatro Pesos 30/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)*

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: *La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: *Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *licitacionesdif@veracruz.gob.mx (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

*Para garantizar por el fiado: **EQUIPO Y MATERIALES MF, S. DE R.L. DE C.V.**, con R.F.C. **EMM230725NP7** y domicilio en la Calle Lázaro Cárdenas, número 28, entre*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

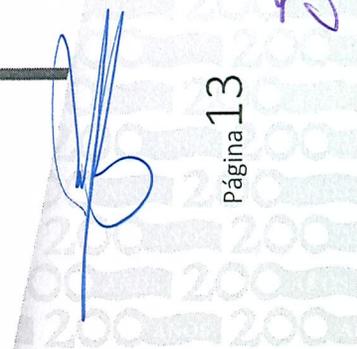
200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 12



Calle Francisco I. Madero y Leandro Valle, Colonia La Loma, C.P. 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **AD-029.24** de fecha **23 de octubre del dos mil veinticuatro**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la **Adjudicación Directa**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLÁN VER. 2024" Y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024"**, por el monto total de **\$925,043.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que **la fianza permanecerá vigente durante un año (12 meses) posterior a la firma del contrato**, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



podieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 14



a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y
l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.”

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL DIF ESTATAL” aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando “EL PROVEEDOR”, no suscriba contrato en las fecha establecida, incumpla en los términos del Contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de “EL DIF ESTATAL” o lesione el interés público y la economía, la secretaria de la Función Pública lo multara con el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, conforme al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” en la entrega de los bienes, se aplicará una pena determinada en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir Nota de Crédito a favor de “EL DIF ESTATAL” por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

III. Cuando “EL PROVEEDOR” no realice dentro de los 05 días naturales contados a partir de la firma del contrato, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados o presenten deficiencias en la calidad, la Secretaria de la Función Pública multara con el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

IV. “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL DIF ESTATAL” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES. – En caso de infringir alguna de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o si actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables. La aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial que exceda del 10% las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adaptando el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición o distribución de los bienes, objeto del presente Contrato. Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Cuando en la ejecución de la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato, ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable. En caso de proceder únicamente la suspensión temporal, **"EL DIF ESTATAL"** podrá fijar el plazo de la misma, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL DIF ESTATAL"**. Se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna, durante su vigencia; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega y demuestre mediante dictamen que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito incremento al monto del presente Contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Página 16

originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada en relación con el objeto del presente contrato, será considerada información confidencial. Esta solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionarla, transferirla, publicarla y/o reproducirla en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable ante **"EL DIF ESTATAL"** de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de **"LAS PARTES"** o en sus propiedades, con motivo de una deficiente operación durante la ejecución de la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR", libera a **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, todo lo no previsto en el mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables a la materia.

Para cualquier controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia similar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL DIF ESTATAL"** designa al Encargado del Centro de Asistencia Social

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

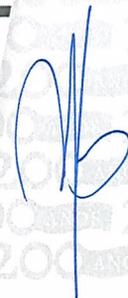
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



Página 17



para Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados y Familias en Situación de Migración en Minatitlán y Xalapa, respectivamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en tres tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de octubre del dos mil veinticuatro.

POR "EL DIF"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
De Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
De Veracruz.

POR "EL PROVEEDOR"

Equipo y Materiales MF, S. de R.L.
de C.V.
Representada legalmente por
María Guadalupe Ávila Díaz
Gerente General

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-029.24, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y Equipos y Materiales MF, S. de R.L. de C.V., de fecha 23 de octubre de 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

ANEXO 1

"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN MINATITLAN VER. 2024" Y "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2024"

PROVEEDOR	EQUIPO Y MATERIALES MF S DE RL DE CV
------------------	---

RENGLON	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACICLOVIR 5.0 CREMA 5MG	PIEZA	20
2	ALUMINIO Y MAGNESIO, SIMETICONA SUSPENSIÓN 3.7G/4G, 0.5G/100ML	PIEZA	50
3	ÁCIDO FÓLICO TABLETAS 5MG C/20 TABLETAS	PIEZA	30
4	CLORFENAMINA, FENILEFRINA, PARACETAMOL, CAFÉINA 2MG, 5MG, 325MG,50	PIEZA	520
5	AMANTADINA, CLORFENAMINA PARACETAMOL 0.5G/0.02G/30 G /100ML JARABE	PIEZA	230
6	AMANTADINA, CLORFENAMINA PARACETAMOL GOTAS 2.5G/0.10G/15G/100MG FRASCO CON 30ML	PIEZA	15
7	AMBROXOL CLENBUTEROL 0.75G/0.0005G SOLUCIÓN PEDIÁTRICA EN GOTAS FRASCO CON 20ML	PIEZA	20
8	AMOXICILINA/AC. CLAVULÁNICO 500MG/125MG TABLETAS FRASCO CON 10 TABLETAS	PIEZA	300
9	AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN PEDIÁTRICA DE 125MG/31.25 MG/5ML.	PIEZA	190
10	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SOL. INYECTABLE DE 800000 UNIDADES	PIEZA	115
11	BENZONATATO 100MG PERLA CAJA C/20 PERLAS	PIEZA	80
12	BEPANTHEN CREMA 30MG (DEXPANTENOL CREMA) AL 5%	PIEZA	80
13	BROMHEXINA 160MG/100ML ADULTO JARABE	PIEZA	200
14	BROMHEXINA INFANTIL 80MG/120ML JARABE	PIEZA	140
15	BUDESONIDA .250MG/2ML CAJAS CON 5 AMPOLLETAS	PIEZA	65
16	BUTILHIOSCINA 10MG CAJA C/10 TABLETAS	PIEZA	200
17	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN 6.67MG/ML GOTAS ESPACIL	PIEZA	40
18	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG CAJA CON 12 CAPSULAS	PIEZA	30
19	CEFTRIAXONA IM 1 GR SOL. INYECTABLE CAJA C/1 AMPOLLETA	PIEZA	70
20	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA C/12 TABLETAS	PIEZA	250
21	METRONIDAZOL CON NISTATINA 500MG, 100 000U	PIEZA	45
22	CLORANFENICOL SOLUCION OFTÁLMICA 5 MG/ML GOTERO CON 15ML	PIEZA	40
23	CLORFENAMINA 4MG TABLETAS CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	30
24	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE100MG/2ML	PIEZA	30
25	CLOTRIMAZOL AL 2% CREMA VAGINAL TUBO CON 20G	PIEZA	10
26	DEXAMETASONA CON NEOMICINA FRASCO SOL OFTÁLMICO 1MG/3.5MG/1 ML FRASCO CON 10ML	PIEZA	50
27	DEXAMETASONA 1 MG, LIDOCAÍNA 15 MG, NEOMICINA 3.5 MG, SOL. ÓTICA GOTERO CON 10ML.	PIEZA	40
28	NAPROXENO/LIDOCAÍNA GEL TUBO 30GR	PIEZA	30

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



29	DICLOFENACO GEL 1GR TUBO 30GR	PIEZA	40
30	DICLOFENACO LIBERACIÓN PROLONGADO 100MG GRAJEAS CAJA C/20 GRAJEAS	PIEZA	75
31	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS CAJA C/12 CAPSULAS	PIEZA	70
32	DIFENIDOL 25MG CAJA C/30 TABLETAS	PIEZA	40
33	DIFENIDOL SOL INYECTABLE 40MG/2ML CAJA C/2 AMPOLLETAS	PIEZA	50
34	DIMENHIDRINATO TABLETAS 50MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	70
35	DIMETICONA 100MG/ML FRASCO 30ML	PIEZA	17
36	FENAZOPIRIDINA 100MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	70
37	FUMARATO FERROSO 200MG TABLETAS CAJA C/50 TABLETAS	PIEZA	30
38	HIPROMELOSA GOTAS 10 ML	PIEZA	50
39	IBUPROFENO 600MG CAPSULAS CAJA C/10 CAPSULAS	PIEZA	600
40	IBUPROFENO INFANTIL 2G/100ML SUSPENSIÓN	PIEZA	90
41	IBUPROFENO PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN 40MG/1ML	PIEZA	40
42	IBUPROFENO TABLETAS DE 200 MG CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	20
43	KETOCONAZOL CREMA 2.0 G	PIEZA	35
44	KETOROLACO 10MG TABLETAS	PIEZA	80
45	KETOROLACO 30MG SOLUCIÓN INYECTABLE ÁMPULAS	PIEZA	120
46	KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG	PIEZA	20
47	KIT PARA NEBULIZAR	PIEZA	25
48	LACTOBACILOS ACIDÓFILOS DE 0.54MG	PIEZA	100
49	LACTULOSA JARABE 10G/15ML	PIEZA	70
50	LEVOFLOXACINO 500MG TABLETAS	PIEZA	60
51	LOPERAMIDA 2MG	PIEZA	50
52	LORATADINA / BETAMETASONA 5MG/0.25MG TABLETAS	PIEZA	150
53	LORATADINA JARABE 60MG/60ML	PIEZA	160
54	LOSARTAN TABLETAS 50 MG	PIEZA	25
55	MELATONINA TABLETAS DE 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	PIEZA	30
56	METAMIZOL SÓDICO 500MG TABLETAS	PIEZA	90
57	CLORHIDRATO DE AMANTADINA 2.5 G/ MALEATO DE CLORFENAMINA 0.10 G/ PARACETAMOL 15.0 G. VEHÍCULO CBP 30 ML. CADA ML EQUIVALE A 25 GOTAS	PIEZA	30
58	METFORMINA TABLETAS DE 850 MG	PIEZA	10
59	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETAS CAJA C/20 TABLETAS	PIEZA	50
60	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS CAJA C/30 TABLETAS	PIEZA	70
61	MONTELUKAST 10 MG	PIEZA	30
62	MUPIROCINA AL 2% UNGÜENTO	PIEZA	60
63	MICRODACYN 5L	PIEZA	3
64	NAFAZOLINA 1MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	PIEZA	60
65	NITROFURANTOINA 100MG	PIEZA	80
66	NITROFURAL POMADA	PIEZA	20
67	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS FRASCO C/14 CAPSULAS	PIEZA	300
68	OXIDO DE ZINC 25% (HIPOGLOS PAC)	PIEZA	50
69	PARACETAMOL 500MG TABLETAS	PIEZA	600

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]



70	PARACETAMOL JARABE INFANTIL 3.2G/100ML	PIEZA	130
71	PERMETRINA PARA PIOJOS	PIEZA	60
72	SALBUTAMOL 0.040G/100ML JARABE	PIEZA	80
73	SALBUTAMOL 100UG AEROSOL 1 DISPOSITIVO INHALADOR	PIEZA	70
74	TERBINAFINA 1% CREMA	PIEZA	60
75	TERBINAFINA TABLETAS 250MG	PIEZA	50
76	TIAMINA + PIRIDOXINA + CIANOCOBALAMINA	PIEZA	85
77	TRIMEBUTINA SUSPENSIÓN 2G/100ML	PIEZA	90
78	TRIMEBUTINA TABLETAS 200 MG	PIEZA	110
79	TRIMETOPRIM / SULFAMETOXAZOL 160/800 MG COMPRIMIDOS	PIEZA	130
80	TRIMETROPRIM/SULFAMETOXAZOL 40MG/200G /5ML SUSPENSIÓN	PIEZA	120
81	MAGALDRATO DIMETICONA 250 ML SOLUCIÓN	PIEZA	80
82	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO ADULTO	PIEZA	250
83	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO INFANTIL	PIEZA	220
84	EMULSIÓN DE SCOTT MULTIVITAMÍNICO CEREZA 400 ML	PIEZA	50
85	ELECTROLITOS ORALES HYDRASOR POLVO, 27.9 GR	PIEZA	200
86	LORATADINA 10 MG CON 10 TABLETAS	PIEZA	170
87	SERTRALINA 50 MG	PIEZA	15
88	HIDROXIZINA 10 MG	PIEZA	10
89	FLUOXETINA 20 MG	PIEZA	6
90	LIDOCAÍNA POLIDOCANOL GEL	PIEZA	80
91	CALAMINA SUSPENSIÓN	PIEZA	20
92	NAPROXENO 250 MG	PIEZA	20
93	ENALAPRIL 5 MG	PIEZA	15
94	GLIBENCLAMIDA 5 MG	PIEZA	20
95	QUETIAPINA	PIEZA	50
96	METFORMINA 850 MG	PIEZA	15
97	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE 10/MG/1ML	PIEZA	30
98	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8MG/2 ML	PIEZA	80
99	DICLOFENACO 75 MG 2X3 ML AMPOLLETA	PIEZA	30
100	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN 250MG/5 ML	PIEZA	20
101	IVERMECTINA TABLETAS 6 MG	PIEZA	40
102	SENOSIDOS A-B TABLETAS 8.6 MG	PIEZA	25
103	CISAPRIDA SUSPENSIÓN 1MG/1ML	PIEZA	15
104	VASELINA (PETROLATO PURO ORIGINAL)	PIEZA	20
105	ACIDO ACETILSALICÍLICO TABLETAS 500 MG	PIEZA	20
106	VENDA ELÁSTICA 10 CM X 5 M	PIEZA	90
107	VENDA ELÁSTICA 5 CM X 5 M	PIEZA	90
108	GASA ESTERILIZADA 10CMX10CM	PIEZA	90
109	CURITAS TRANSPIEL RESISTENTE AL AGUA.	PIEZA	30
110	JERINGA 3ML	PIEZA	30
111	JERINGA 5ML	PIEZA	30

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



112	GUANTES	PIEZA	60
113	LANCETAS PARA GLUCÓMETRO	PIEZA	5
114	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO	PIEZA	4
115	TIRAS DE UROANÁLISIS DE 10 PARÁMETROS	PIEZA	2
116	ABATELINGUAS	PIEZA	20
117	CUBREBOCAS TRICAPA	PIEZA	60
118	ALCOHOL	PIEZA	100
119	JABÓN QUIRÚRGICO LIQUIDO	PIEZA	4
120	LIDOCAÍNA EN SPRAY	PIEZA	10
121	TORNIQUETE LIGADURA PARA VENOPUNCIÓN	PIEZA	4
122	ESTUCHE DE DISECCIÓN	PIEZA	6
123	KRIT	PIEZA	6
124	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	PIEZA	4
125	NORMO GOTERO	PIEZA	40
126	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DESECHABLE #19	PIEZA	2
127	TELA ADHESIVA	PIEZA	50
128	MICROPORE	PIEZA	20
129	GEL ANTIBACTERIAL	PIEZA	40
130	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	PIEZA	4
131	VIC VAPORUB	PIEZA	40
132	GORROS	PIEZA	20
133	ALGODÓN	PIEZA	40
134	ALGODÓN	PIEZA	40
135	VASO PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRA	PIEZA	60



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]